



CONTRATACIÓN

Expte. nº 000061/2015-CNT

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVAS DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS PARA LA PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE EN BASE A JUICIOS DE VALOR).

En la Casa Consistorial, siendo las doce horas quince minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, según Resolución de Alcaldía número 2 de fecha 4 de enero de 2016 y anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 11 de fecha 26 de enero de 2016, estando constituida del siguiente modo:

Presidenta.- Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor municipal de Fondos, Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; Pilar López Cebrián, Jefa Técnica de Servicios Sociales y Anna Vicens Vicent, Concejala.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

La presente sesión tiene por objeto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la calificación de la documentación administrativa (Sobre 1) que de acuerdo con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la forma establecida en el artículo 10 del Pliego, se ha presentado por los licitadores, obteniéndose el siguiente resultado:

Proposición número uno.- Presentada por Javier García Ovejero en representación de la mercantil MEDITERRÁNEA, GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición número dos.- Presentada por Marcos Turro Ribalta en representación de la mercantil GERIÁTRICO MANACOR, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición número tres.- Presentada por José María Moreno Peñas en representación de la mercantil CLÍNICA GERIÁTRICA EL CASTILLO, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.



Proposición número cuatro.- Presentada por Laura Prades Vila en representación de la mercantil ESTEM PER TU, S.L., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición número cinco.- Presentada por Ignaci Casamada Bragulat en representación de la mercantil OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L. y Miguel Ángel Vilas Martínez en representación de la mercantil A0 MAYORES SERVICIOS SOCIALES, S.L., en Unión Temporal de Empresas. la cuales acompaña correctamente cumplimentada la respectiva declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el compromiso de constituir la UTE, en caso de resultar adjudicatarios, con una participación en la unión del 50% cada una.

Proposición número seis.- Presentada por Emerit Bono Ara en representación de la mercantil GESTIÓ SOCIOSANITARIA AL MEDITERRANI, S.L., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición número siete.- Presentada por Teresa Cuesta Cerdeira en representación de la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., la cual acompaña correctamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procede a la apertura del sobre número dos, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, obteniéndose el siguiente resultado:

Proposición número uno.- Presentada por la mercantil MEDITERRÁNEA, GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A., la cual acompaña la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.

Proposición número dos.- Presentada por la mercantil GERIÁTRICO MANACOR, S.A., la cual acompaña la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.

Proposición número tres.- Presentada por la mercantil CLÍNICA GERIÁTRICA EL CASTILLO, S.A., la cual acompaña la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.



Ajuntament de Vila-real

Proposición número cuatro.- Presentada por la mercantil ESTEM PER TU, S.L., la cual acompaña la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.

Proposición número cinco.- Presentada por las mercantiles OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L. y A0 MAYORES SERVICIOS SOCIALES, S.L., en Unión Temporal de Empresas, la cual acompaña la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.

Proposición número seis.- Presentada por la mercantil GESTIÓ SOCIOSANITARIA AL MEDITERRANI, S.L., la cual acompaña la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor

Proposición número siete.- Presentada por la mercantil FERROVIAL SERVICIOS, S.A., la cual acompaña la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor.

Finalizada la apertura, se acuerda que por el Comité de Expertos designado por Resolución de Alcaldía número 124 de fecha 18 de enero de 2016, se proceda a la valoración del contenido de los sobres número dos, los cuales quedan a su disposición.

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por la Sra. Presidenta se da por concluido el acto, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

